



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 9/2022**

### **CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**El día 21 de noviembre de 2022**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el despacho de Alcaldía de este Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, el día 21 de noviembre de 2022, se reunieron en 1ª convocatoria, los siguientes miembros de la Junta de gobierno Local: D. Francisco Fuster Montoro, Dña Marie France Berenguer Berenguer y Dña Mª Amparo Aznar Tormo.

Como Presidente asiste el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández.

Asiste como Secretaria Accidental, Sra. Francisca García Pérez.

#### **1º. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/09/2022.**

Es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

#### **2º. INSTANCIAS VARIAS.**

##### **2.1.- RE nº 297, 04/02/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en la licencia de obra mayor nº 154/2016.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada por este concepto de 1.200€

##### **2.2. - RE nº 1319, 15/11/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en la licencia de obra mayor nº 209/2021

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada por este concepto de 1.200€

##### **2.3. - RE nº 1326, 17/11/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en la licencia de obra mayor nº 44/2020.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada por este concepto de 1.200€

**2.4.- RE nº 1117, 06/10/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en la licencia de obra mayor nº 19/2021.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada por este concepto de 1.200€

**2.5. - RE nº 1235, 27/10/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en las licencias de obra mayor nº 142/2021, 16/2021 y 154/2021.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada por este concepto de 3.600€

**2.6.- REe nº 1298, 09/11/2022.**

Solicita la devolución de las cantidades retenida en concepto de garantía en el contrato menor de servicios consistente en “Reparación de vehículo industrial“.

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda se proceda a la devolución de la garantía definitiva retenida en el citado contrato.

**2.7. REe nº 1148, 13/10/2022.**

Solicita la devolución de la cantidad de 106,80€ ingresada por error a la cuenta bancaria del Ayto.

Visto el informe de Intervención en el que se informa favorablemente la devolución de un ingreso de 106,00, no de 106,80€, por un concepto que no se corresponde con este municipio; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la devolución del ingreso indebido de 106,00€

**3º. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.**

**3.1.- OBRAS MENORES:**

**- LO menor nº 239/2022.**

Solicita licencia de obra menor para instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de vivienda en Av. País Valenciano nº 27.

Por el titular se manifiesta, a los efectos de indemnizaciones en la futura gestión de PAI del Sector 8 la renuncia al incremento del valor de la edificación por las obras a realizar.

El informe técnico y jurídico se muestran favorables con algunos condicionantes, por lo que, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes

**- LO menor nº 150/2022.**

Solicita licencia de obra para enlucir fachada de 96 m2 en Pda Runar, polígono 5, parcela 12 en Polop.

En base a los informes emitidos, por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia de obras solicitada.

**- LO menor nº 226/2022.**

Solicita licencia de obras para realizar sondeo de aguas destinadas a uso doméstico en parcela 117 del Polígono 2.

Se aporta informes favorables desde la CHJ y el Servei Territorial d'Industria, Energia i Mines.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, siendo ambos favorables, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada a la vista de todos los informes emitidos.

**3.2.- OBRAS MAYORES:**

**- LO mayor nº 209/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de fase 2 y 3 de 3 de 21 viviendas unifamiliares adosadas y 21 piscinas privadas, de un total del Proyecto de 28 viviendas unifamiliares adosadas y 28 piscinas en Parcela R-03 de la UE 2 del Sector 2.

El informe técnico de 31/10/2022 y el informe jurídico de 10/11/2022 se muestran favorables a la concesión de la licencia, siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes; por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previo cumplimiento de los condicionantes expuestos en ambos informes emitidos.

**- LO mayor nº 170/2020.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en C. Nimega nº 2 en parcela 5.1 de la UE 1 del Sector 2.

El informe técnico de 16/11/2022 y el informe jurídico de 18/11/2022 se muestran favorables a la concesión de la licencia, siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes; por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previo cumplimiento de los condicionantes expuestos en ambos informes emitidos.

**- LO mayor nº 233/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de piscina en Avda Balcón de Ponoig nº 43, Vvda A-10.

El informe técnico de 16/11/2022 y el informe jurídico de 11/11/2022 se muestran favorables a la concesión de la licencia, por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada.

**- LO mayor nº 214/2022.**

Solicitan licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en C. Milán, parcela 6 de la UE 2 del Sector 2

El informe técnico de 13/10/2022 y el informe jurídico de 11/11/2022 se muestran favorables a la concesión de la licencia, siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes; por

lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previo cumplimiento de los condicionantes expuestos en ambos informes emitidos.

**-LO mayor nº 252/2022.**

Solicita licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en parcela 10-18 de la UE 1 del Sector 2 de Polop.

El informe técnico de 07/11/2022 y el informe jurídico de 11/11/2022 se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previo cumplimiento de los condicionantes expuestos en ambos informes emitidos.

**- LO mayor nº 223/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de vivienda adosada con piscina y sótano (uso trastero) nº 10 en la C. Amsterdam nº 1, Subparcela 10 de la UE nº1 del Sector 2.

Los informes técnico y jurídico emitidos al respecto se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previa resolución de los condicionantes expuestos en ambos informes.

**- LO mayor nº 50/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en C. Nimega, 21 (parcela 11-9 de la parcela 11 de la UE 1).

Los informes técnico y jurídico emitidos al respecto se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previa resolución de los condicionantes expuestos en ambos informes.

**- LO mayor nº 180/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para ampliación de vivienda con piscina en C. Saturno 49 de Polop.

Los informes técnico y jurídico emitidos al respecto se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previa resolución de los condicionantes expuestos en ambos informes.

**- LO mayor nº 199/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de piscina privada (enterrada de 7x 3,5) en C. Mariola nº 92, vivienda nº3.

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicita.

**- LO mayor nº 224/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para Fase A y B de proyecto Básico de 185 viviendas, piscinas, zonas comunes y club social en parcela 39 del PAU nº1.

Los informes técnico y jurídico emitidos al respecto se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previa resolución de los condicionantes expuestos en ambos informes.

**- LO mayor nº 193/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina, sita C. Bruselas en parcela 3.E de la UE 1 del Sector 2.

Los informes técnico y jurídico emitidos al respecto se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada previa resolución de los condicionantes expuestos en ambos informes.

**4º. EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP).

**- Expte nº 16/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 8/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 17/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 15/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 14/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**5º. EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

**5.1. En materia de urbanismo, de acuerdo con el Texto Refundido de la LOTUP de la CV:**

**- Expte nº 4/2022.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/11/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 12/2022.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/11/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 5/2022.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 14/11/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 21/2021.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 14/11/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 10/2022.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 14/11/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 6/2022.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 26/10/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**6º. LICENCIAS DE OCUPACIÓN.**

**6.1.- PRIMERA OCUPACIÓN:**

**- Expte nº 1800/2022.**

Solicita licencia de primera ocupación para vivienda 3.1 situada en *Av. Rei Jaume I*, nº 2, Parcela 22 del PAU nº1

Visto el informe técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres asistentes se acuerda conceder la licencia de primera ocupación a la citada vivienda.

**-Expte nº 1819/2022.**

Solicita licencia de primera ocupación para 5 viviendas unifamiliares sitas en *C. de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1, en concreto para las viviendas 8 (Fase 2), 9 (Fase 2),10 (Fase 3),11 (Fase 4) y 12 (Fase 5).

Visto el informe técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres asistentes se acuerda conceder la licencia de primera ocupación a las 5 viviendas unifamiliares siguientes:

- Vivienda 8 (fase 2), *Calle de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1.
- Vivienda 9 (fase 2), *Calle de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1.
- Vivienda 10 (fase 3), *Calle de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1.
- Vivienda 11 (fase 4), *Calle de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1.
- Vivienda 12 (fase 5), *Calle de la Solana*, nº 20, Parcela 4-6 del PAU nº1.

**- Expte nº 2133/2022.**

Solicita licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar situada en *Calle Nimega* nº 22, parcela 10-10 de la UE 1 del Sector 2.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres asistentes se acuerda conceder la licencia de primera ocupación a la vivienda sita en *C Nimega* nº 22, parcela 10-10 de la UE nº1 del Sector 2 de Polop.

**- Expte nº 1914/2022.**

Solicita licencia de primera ocupación para 5 viviendas unifamiliares aisladas de las fases A y B parcial de la LO 176/2019 sitas en la parcela 39 del PAU nº1 que se corresponden con las viviendas: A1, A.9, A.18, B.1 y B.2 con acceso desde la *Av. Balcón del Ponoig* nº 43. y *C. Mariola*.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, ambos favorables, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda concede la licencia de primera ocupación a las siguientes viviendas:

- Vivienda A.1, Avda. Balcón de Ponoig, nº 43, Parcela 39 del PAU nº 1
- Vivienda A.9, Avda. Balcón de Ponoig, nº 43, Parcela 39 del PAU nº 1
- Vivienda A.18, Avda. Balcón de Ponoig, nº 43, Parcela 39 del PAU nº 1
- Vivienda B.1, Calle Mariola, nº 13, Parcela 39 del PAU nº 1
- Vivienda B.2, Calle Mariola, nº 15, Parcela 39 del PAU nº 1

**- Expte nº 1936/2022.**

Solicita licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar 3.2 situada en la Av. *Rei Jaume I* nº2, parcela 22 del PAU nº1.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres asistentes se acuerda conceder la licencia de primera ocupación a la vivienda 3.2 situada en Av. *Rei Jaume I* nº2., parcela 22 del PAU nº1.

**6.2. SEGUNDA OCUPACIÓN:**

**- Expte nº 1664/2022.**

Solicita licencia de segunda ocupación para vivienda ubicada en Av. Balcón de Ponoig nº 17, vivienda 34 de Polop.

El informe técnico y jurídico se muestran favorables a la solicitud por lo que, por unanimidad, de los srs asistentes se concede la licencia de segunda ocupación para la vivienda descrita anteriormente.

**7.- LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES.**

**- Expte nº 2056/2022.**

Solicita licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos para un can de raza *american staffordshire terrier* de nombre Teide.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 04/11/2022 el cual se muestra favorable al tener toda la documentación exigida para la concesión de la licencia, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada, así como el registro municipal con el número que corresponda.

**8.- ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DEL EDIFICIO DOTACIONAL POLIVALENTE.**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local por delegación de Pleno de fecha 3 de febrero de 2022 por la cual se aprobó el proyecto básico y de ejecución denominado “EDIFICIO DOTACIONAL MUNICIPAL POLIVALENTE” y se instó a que se efectuara el replanteo del proyecto previamente a la tramitación del expediente de obra, replanteo que fue firmado con fecha 14 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30 marzo de 2022 por el cual se informa sobre la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de los Servicios Jurídicos de fecha 31 marzo de 2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>TIPO DE CONTRATO: OBRAS</b>	
<b>SUBTIPO DEL CONTRATO:</b> Construcción	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Edificio dotacional municipal polivalente	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>TIPO DE TRAMITACIÓN:</b> ORDINARIA
<b>CÓDIGO CPV:</b> 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas. 45216110-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con servicios de orden público.	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 749.115,34 €	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO:</b> 749.115,34 €	<b>IVA:</b> 157.314,22 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:</b> 906.429,56 €	
<b>DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN:</b> 8 MESES	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno por delegación de Pleno en sesión de fecha 11 de abril de 2022 según el cual se iniciaba el expediente de contratación y se ordenaba la redacción de pliegos de cláusulas administrativas.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno por delegación de Pleno en sesión de fecha 3 de mayo de 2022 donde se aprobaba el expediente de contratación así como el gasto y los Pliegos, ordenándose además la convocatoria de la licitación y publicación del Anuncio de licitación y los Pliegos en el Perfil del Contratante.

Resultando que se publica el Anuncio de Licitación en el Perfil del contratante con fecha 10 de mayo de 2022. Siendo el último día para que los licitadores presenten su oferta el día 30 de mayo de 2022 a las 19h.

Visto que según el Acta de la Mesa de contratación de fecha 31 de mayo de 2022 se efectuó el acto de apertura del archivo electrónico A, que contenía la documentación administrativa, la proposición económica y otros criterios automáticos. Proponiendo la Mesa de contratación con fecha 1 de junio de 2022 que se declare desierta la licitación al no haberse presentado ninguna oferta por ningún licitador.

A la vista del Informe de los servicios jurídicos de 21 de julio de 2022, se acordó, por la Junta de Gobierno Local por delegación de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, que se

declarara desierta la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del expediente de contratación de la obra “Edificio Dotacional municipal polivalente” así como que se diera traslado a la Oficina técnica municipal redactora del proyecto para que valorara la posibilidad de revisión de precios. Publicándose con fecha 26 de agosto de 2022 el anuncio de la declaración de desierto en la Plataforma de contratación del Sector público.

Que con fecha 26 de octubre de 2022 se presenta en el Ayuntamiento el documento denominado “Actualización presupuesto octubre 2022. Proyecto Básico y Ejecución: Edificio Dotacional municipal polivalente”, en su apartado 3.-“CONTENIDO DEL DOCUMENTO” señala que se actualizan exclusivamente los precios, es decir, únicamente el documento de proyecto denominado PRESUPUESTO. No se modifican las disposiciones técnicas, diseños materiales y disposiciones constructivas del Proyecto, por lo que no considera que se modifica el Proyecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Servicios jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los Sres asistentes y por delegación del Pleno, se resuelve:

**PRIMERO.** APROBAR el documento de “Actualización presupuesto octubre 2022. Proyecto Básico y Ejecución: Edificio Dotacional municipal polivalente”.

**SEGUNDO.** Mantener el replanteo del proyecto efectuado con anterioridad de fecha 14 de febrero de 2022, dado que no nos encontramos ante una modificación de proyecto según Informe técnico.

**TERCERO.** Incorporar el proyecto junto al documento de “Actualización presupuesto octubre 2022. Proyecto Básico y Ejecución: Edificio Dotacional municipal polivalente” al expediente de contratación. A continuación, se procederá a efectuar los trámites oportunos para iniciar el expediente de contratación de la obra objeto del proyecto cuya nueva actualización de precios aquí se ha aprobado.

#### **9º.- ORDENES DE EJECUCIÓN.**

No existen expedientes pendientes.

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las 9: 45hrs de lo que como Secretaria Accidental, CERTIFICO.